



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0115-2020-AL/RPOA-MPB

BARRANCA, FEBRERO 28 DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: EL INFORME Nº 0033-2020-OREC-MPB de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a celebración de Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4º establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 234º del Código Civil señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantivo a fin de hacer vida en común;

Que, es política de esta Entidad promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como cedula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, con este objetivo la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Barranca, mediante INFORME Nº033-2020-OREC-MPB, informa al Gerente de Secretaria General que ha procedido con elaborar el siguiente expediente Matrimonial:

EXPEDIENTE MATRIMONIAL Nº 0026-2020		
EL CONTRAYENTE	DON CHI RAMOS, VICTOR AUGUSTO	DNI Nº 40553544
LA CONTRAYENTE	DOÑA DAVILA COLLANTES, YANINNA MAYTE	DNI Nº 40740797
FECHA MATRIMONIO		28 DE FEBRERO DEL 2020

EXPEDIENTE MATRIMONIAL Nº 0027-2020		
EL CONTRAYENTE	DON GALVEZ FUENTES, MIGUEL ANGEL	DNI Nº 45805537
LA CONTRAYENTE	DOÑA ROJAS MARQUINA, STEFANIA GIOVANNA	DNI Nº 45440819
FECHA MATRIMONIO		29 DE FEBRERO DEL 2020

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 0028-2020		
EL CONTRAYENTE	DON TARAZONA SOLIS, GERSON ALBERTO	DNI N° 72300728
LA CONTRAYENTE	DOÑA MELGAREJO VALVERDE, DORA LUZ	DNI N° 47622150
FECHA MATRIMONIO		29 DE FEBRERO DEL 2020

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 0029-2020		
EL CONTRAYENTE	DON AREVALO VALDEZ, JOSEPH GERARDO	DNI N° 48101726
LA CONTRAYENTE	DOÑA TIBURCIO IBARRA, VANESSA BRIIT	DNI N° 71518139
FECHA MATRIMONIO		29 DE FEBRERO DEL 2020

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Art. 248° del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la Celebración del Matrimonio Civil a los contrayentes:

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 0026 -2020		
EL CONTRAYENTE	DON CHI RAMOS, VICTOR AUGUSTO	DNI N° 40553544
LA CONTRAYENTE	DOÑA DAVILA COLLANTES, YANINNA MAYTE	DNI N° 40740797
FECHA MATRIMONIO		28 DE FEBRERO DEL 2020

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 0027-2020		
EL CONTRAYENTE	DON GALVEZ FUENTES, MIGUEL ANGEL	DNI N° 45805537
LA CONTRAYENTE	DOÑA ROJAS MARQUINA, STEFANIA GIOVANNA	DNI N° 45440819
FECHA MATRIMONIO		29 DE FEBRERO DEL 2020

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 0028-2020		
EL CONTRAYENTE	DON TARAZONA SOLIS, GERSON ALBERTO	DNI N° 72300728
LA CONTRAYENTE	DOÑA MELGAREJO VALVERDE, DORA LUZ	DNI N° 47622150
FECHA MATRIMONIO		29 DE FEBRERO DEL 2020

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 0029-2020		
EL CONTRAYENTE	DON AREVALO VALDEZ, JOSEPH GERARDO	DNI N° 48101726
LA CONTRAYENTE	DOÑA TIBURCIO IBARRA, VANESSA BRIIT	DNI N° 71518139
FECHA MATRIMONIO		29 DE FEBRERO DEL 2020

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE REGISTRO CIVIL
Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Abog. Raúl P. Olivares Alcantara
ALCALDE PROVINCIAL (E)